

**AYUDAS PARA LA FORMACIÓN DE PROFESORADO UNIVERSITARIO
FPU 2021**

DATOS CONVOCATORIA

Título	Orden de 12 de noviembre de 2021 por la que se aprueba por tramitación anticipada la convocatoria de ayudas para la formación de profesorado universitario correspondiente al año 2021, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación (PEICTI) 2021-2023
Objetivo	La formación investigadora en programas de doctorado para la consecución del título de Doctor/a y la adquisición de competencias docentes universitarias en cualquier área del conocimiento científico, que faciliten la futura incorporación de nuevos doctores al sistema español de educación superior y de investigación científica. La financiación de los costes derivados de los contratos predoctorales que se formalicen entre el profesorado universitario en formación y las entidades de adscripción. A su vez, financiar la contratación laboral, durante un periodo de orientación posdoctoral (POP) de un año de duración, de aquellos contratados predoctorales que obtengan el título de doctor y realicen la colaboración en tareas docentes indicada en el artículo 41 de esta convocatoria con antelación al inicio de la última anualidad de la ayuda. Se convocan 885 ayudas.
Entidad convocante	MINISTERIO DE UNIVERSIDADES
Web	AYUDAS FPU 2021
Plazo	Plazo Entidad Financiadora: DESDE EL 22 DE NOVIEMBRE HASTA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 14:00 HORAS. La presentación de la solicitud ha de realizarla cada candidato a través de la Sede Electrónica del Ministerio. MUY IMPORTANTE: Inmediatamente después de presentarla, se ha de remitir al correo de otri@umh.es UNA COPIA del formulario de solicitud, indicando en el mensaje los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre completo de la persona solicitante de FPU • Nombre completo del / los DIRECTOR/ES DE TESIS <i>(estas deben estar en copia vista del mensaje)</i>
CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES	
Tipo ayuda	CONTRATO PREDOCTORAL
Duración	Mínimo 24 meses y máximo 48 meses.
Dotación	1.188,49 €/mes los dos primeros años, 1.273,38 €/mes el tercer año y 1.591,73 €/mes el cuarto año, de conformidad con lo establecido en el art. 7 del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo. En cada año se devengarán 12 mensualidades y dos pagas extraordinarias. Así mismo, se financian los costes de la cuota patronal de la Seguridad Social, conforme a la Orden TMS/83/2019, de 31 de enero, a cargo del Ministerio de Universidades.
Requisitos	<u>CANDIDATOS.</u> <u>Requisitos académicos:</u> Estar en posesión de uno de los títulos universitarios que se señalan en el artículo 7.1 de esta convocatoria y haber realizado la matrícula en un programa de doctorado en una

universidad española en el curso 2021-2022.

Alternativamente, acreditar que se encuentran en posesión del título de máster o han realizado la matrícula en el curso 2021-2022 en un máster universitario oficial que de acceso a un programa de doctorado en el curso 2022-2023, de acuerdo con la ordenación académica aplicable.

Fecha de finalización de los estudios:

Haber concluido los estudios correspondientes a las titulaciones que presenten en cumplimiento de los requisitos académicos, con posterioridad a las fechas que a continuación se indican:

- a) El 1 de enero de 2018, en el caso de licenciaturas, ingenierías y arquitecturas o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES.
- b) El 1 de enero de 2017, en el caso de diplomaturas, ingenierías técnicas y arquitecturas técnicas o titulaciones equivalentes en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES, que hayan realizado el máster para acceso al doctorado.
- c) El 1 de enero de 2017, en el caso de estudios de grado del EEES de 180 créditos.
- d) El 1 de enero de 2018, en el caso de estudios de grado del EEES de 240 créditos.

Periodos anteriores ampliados dos años respecto de quienes acrediten discapacidad igual o superior al 33%.

Otras excepciones, a partir del 1/01/2014, ver art. 7.2 (entre ellas, quienes acrediten titulación de alguna especialidad en Ciencias de la Salud).

Nota media mínima del expediente académico:

Acreditar la obtención de una nota media en su expediente académico, en la escala 0-10, igual o superior a la nota de referencia para cada nivel y rama de conocimiento, de acuerdo con la adscripción que corresponda al título en el Registro de Universidades, Centros y Títulos ([RUCT](#)) – *Ver artículo 8.2 de la convocatoria.*

[Información sobre las equivalencias de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros \[GUÍA DECLARACIÓN EQUIVALENCIA NOTA MEDIA\].](#)

Consultas sobre equivalencias de notas: notamedia.uni@ciencia.gob.es

Todos los requisitos deben cumplirse en la fecha de cierre de plazo de presentación de solicitudes.

DIRECTORES DE TESIS.

Sólo podrán ostentar la condición de director/a de tesis de las personas solicitantes, **quienes estén en posesión de una tesis doctoral y tengan una vinculación contractual o funcional con el centro de adscripción.**

La vinculación contractual o funcional de la persona que dirija la tesis con el centro de adscripción _ la **UMH_ deberá cumplirse en el momento de la aceptación de la ayuda y mantenerse durante todo el tiempo de duración de la misma.**

Un director/a de tesis **únicamente podrá respaldar a un investigador elegible** que opte a la contratación predoctoral FPU en esta convocatoria. La presentación de más de un investigador elegible que opte a la contratación predoctoral FPU apadrinado por la misma persona será motivo de exclusión de todos los candidatos afectados.

CENTROS DE ADSCRIPCIÓN.

En caso de que el centro de adscripción sea una Universidad, esta no podrá ser diferente de aquella en que la persona candidata haya realizado o realice la matrícula para la

	realización del doctorado.
INFORMACIÓN ADICIONAL	
Observaciones	<p>En ningún caso la fecha de incorporación podrá ser anterior al 1 de octubre de 2022.</p> <p>Las solicitudes se cumplimentarán de acuerdo con la información requerida en los formularios que el Ministerio de Universidades hará accesibles en su sede electrónica.</p> <p>Una vez cumplimentado el formulario de solicitud electrónica y adjuntada la documentación requerida (formato PDF), deberá ser firmado por la persona solicitante mediante algunos de los siguientes sistemas: DNI-e, certificado electrónico reconocido por las Administraciones Públicas o con claves concertadas que al registrarse en la sede se proporcionarán a los solicitantes que no dispongan de firma electrónica. Muy importante asegurarse de que, una vez cumplimentada la solicitud, se pulsa el botón Confirmar y registrar. En caso contrario, la solicitud permanecerá en estado de Borrador y no producirá efecto administrativo alguno [GUÍA PARA SOLICITANTES].</p> <p>La práctica de las notificaciones a los interesados se realizará electrónicamente por comparecencia en la sede electrónica del Ministerio.</p>
Gestor SGI-OTRI	Ana Rodríguez Doural (ana.doural@umh.es ; ext. 8723)